

OF. CAVENECIA

CAL ESQ. CAVENECIA-VARELA S/N

SAN ISIDRO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

ENGEVIX ENGENHARIA SA SUCURSAL EN EL PE

PRESENTE

SAN ISIDRO, 26-12-2016

CARTA FIANZA N° 0011-0179-9800028800-95

VENCE EL: 07-08-2018

Señor/es

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro 0011-0179-9800028800-95 por S/110,000.02(CIENTO DIEZ MIL 02/10 SOLES)

Por cuenta de: ENGEVIX ENGENHARIA SA SUCURSAL EN EL PERU

Vencimiento: 07-08-2018, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia; la cual fue emitida el 15-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SUPERVISOR DE ANDAHUAYLAS (Conformado por engevix Engenharia SA Sucursal en Perú y Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.).

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a INCREMENTAR el importe de la Carta Fianza de la referencia a S/112,000.02(CIENTO DOCE MIL 02/100 SOLES).

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina OF. CAVENECIA ubicado en CAL ESQ. CAVENECIA-VARELA S/N o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado sólo el importe de la misma.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

p.p.

Henry Omar Miches Castillo
Ejecutivo de Banca Personal
Oficina Cavenecia

Mariela González Mendez
Subgerente
Oficina Cavenecia



S/112,000.02



OF. CAVENECIA

CAL ESQ CAVENECIA-VARELA S/N

SAN ISIDRO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

ENGEVIX ENGENHARIA SA SUCURSAL EN EL PE

PRESENTE.-

SAN ISIDRO, 15-12-2016

CARTA FIANZA N°: 0011-0179-9800028800-95

VENCE EL: 07-08-2018

Señor/es:

★ GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente afianzamos ante Ud./s. a/la los señor/es CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de S/110,000.02(CIENTO DIEZ MIL 02/100 SOLES) a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato relacionado con el servicio para la supervisión de obra del saldo de obra: Fortalecimiento de la ATención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención Categoría II-2, Sexto Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurimac, en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

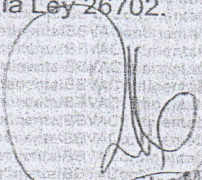
Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, registrá desde el 15-12-2016 hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

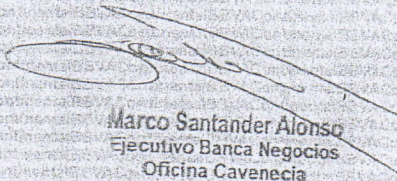
El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

★ El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, el pago estará sujeto a la devolución del documento original que contiene la presente carta fianza y sus prórrogas de ser el caso.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.


Mariana González Mendoza
Subgerente
Oficina Cavenecia


Marco Santander Alonso
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina Cavenecia

RUC 20100130204

REFRENDO: 0836416121501EUG0179@12:27:11

S/ 110,000.02

UA011 - V3 - Junio 2007

16121501

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/110,000.02

BBVA Continental es una institución financiera que opera en Panamá y otros países de América Latina. Nos comprometemos a brindar servicios financieros innovadores y seguros para nuestros clientes. Nuestra misión es ser el banco más confiable y cercano de la región.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

Atentamente,

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Dirección donde debe ser requerido su pago **OF.CAVENECIA** ubicado en **CAL ESQ CAVENECIA-VARELA S/N** o **Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas** en **Av. República de Panamá 3055 - San Isidro**



Mariana Contreras Mendoza
Subgerente,
Oficina Cavenecia



Marco Santander Alonso
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina Cavenecia



RUC 20100130204

REFRENDO: 0836416121501EUG0179@12:27:11
S/ 110,000.02

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



Av. Pardo y Aliaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima, Perú
Tel.: (51 1) 616 4141 | Fax: (51 1) 616 4142 www.segurosinsur.com

San Isidro, 14 de diciembre de 2016

CARTA FIANZA N° 216301725

Fecha de Vencimiento: 06 de agosto de 2018

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presente.

Por el presente documento, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: **CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS**
RUC 20601721946
Conformado por: Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. - Engevix Engenharia SA, Sucursal En El Peru

Hasta la suma de: **S/110,000.02.-(Ciento Diez Mil y 02/100 Soles).**

La presente carta fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto la cantidad arriba indicada.

La presente garantía rige a partir del 14 de diciembre de 2016 y vencerá el día 06 de agosto de 2018.

Detalle de la materia asegurada:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-GRAP. Tercera Convocatoria. Contratación del Servicio para la Supervisión de Obra del Saldo de Obra: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, Sexto Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas, Apurimac"

Insur S.A. Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los (15) quince días posteriores al de su vencimiento en Av. Felipe Pardo y Aliaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima, conforme a lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil.

El requerimiento de esta carta fianza se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

Atentamente,

INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Insur S.A. Compañía de Seguros
Patricia Luna Gastelu
Apostada

Insur S.A. Compañía de Seguros
Juan Pablo Aris Zlatar
Apostada

S/110,000.02